

# EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

Un acuerdo interesante.

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional, ha tomado en su última sesión el siguiente acuerdo:

«Que se reúnan los Maestros por partidos o provincias en el día que la Permanente señalará, y acudan ante el Gobierno civil respectivo en demanda de aumentos en el Presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes para 1913, al objeto de atender al mejoramiento positivo de la enseñanza, de los locales escuelas y de las categorías del Escalafón general, demasiadas en número y excesivamente cargadas las inferiores, aparte de su absurda desproporcionalidad.

Que se telegrafe dicha demanda desde cada provincia al Rey, al Presidente del Consejo de Ministros, al Ministro de Instrucción pública, a los Presidentes del Senado y del Congreso, a la prensa política, a los Diputados y Senadores interesados en el resurgimiento del país por la mejora de la cultura.

La Comisión Permanente estará a la mira sobre el resultado de las referida demanda.»

Hasta aquí el acuerdo que se nos comunica. Pero sabemos que se ha pensado, y acaso convenido, en otros de suma transcendencia.

Ello nos hace ver que la Comisión no se duerme, que no puede dar satisfacción inmediata a las exigencias de los impacientes, pero que vela constantemente por los intereses de la clase y que todo lo tiene previsto y acordado.

Lo que importa ahora para el éxito de la empresa, es que las Asociaciones

de partidos y provincias se apresten a la lucha, y respondan vigorosas y unánimes el día que la Comisión Permanente dé la orden de reunirse y manifestarse, haciendo ver las fuerzas con que contamos y la justicia que nos asiste.

No perdamos las vacaciones en alharacas que debilitan: unámonos todos para ser fuertes y respondamos a las órdenes que se nos den como soldados disciplinados y animosos.

Cuando las Cortes se abran y hayan de discutirse los presupuestos, será el momento crítico, tal vez de vida o muerte para la clase. Que sepamos aprovechar ese momento y los trabajos hechos no se malogren.

## Unión nacional de Maestros interinos.

Para poder cumplimentar más fácilmente lo proyectado en algunos de los acuerdos publicados, dar carácter verdaderamente práctico a la campaña iniciada, así como disponer de un grupo de individuos de nuestra clase que lleve la representación de sus demás compañeros en cuantos trabajos y gestiones se tengan que realizar en beneficio de la clase, precisa la formación de Juntas de interinos en todas las provincias de España, compuestas de tantos vocales-delegados como partidos existan en cada una de las mismas o de un vocal por cada dos partidos y, como es natural, de su Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero, tal como ya han quedado constituidas en Barcelona, Jaén y Tarragona.

A este objeto se invita y recomienda eficazmente a todos los interinos de las



restantes provincias, procedan a la formación de dichas Juntas, y, de esta forma, nos podremos presentar debidamente organizados ante el Magisterio propietario, dando pruebas de verdadero compañerismo y entusiasmo por todo lo que pueda afectar a nuestra clase, y demostrando, con esto, que por grandes que sean las dificultades que pueda haber para conseguir un fin, cuando acompaña el convencimiento de lo justo y necesario que es lo que se pretende y pide, esas dificultades, con un poco de buena voluntad y constancia, se vencen fácilmente.

Llegó, pues, la hora, queridos compañeros, de empezar a preparar el terreno para dar la batalla decisiva; de demostrar al Magisterio primario y a la opinión pública que, aunque humildes, sabemos defender nuestros atropellados derechos; de que estamos cansados de esta miserable vida que arrastramos, y, finalmente, de que por más que todo el mundo nos abandone y nadie quiera hacerse eco de nuestras quejas, nosotros, los interinos, los pobres «parias» del Magisterio (¡hasta «parias», compañeros, hay en nuestra clase!) nos agruparemos para defender nuestros derechos con el calor y vigor de la juventud y con la energía propia del que le acompaña la justicia y la razón.

¡Magisterio interino! basta ya de tantas iniquidades y vejaciones; pidamos, sí, pidamos lo que es nuestro propiamente y exijamos, empleando cuantos medios estén a nuestro alcance y por extensos que éstos sean, en caso de que no se nos quiera atender, el que seamos tratados más humanamente y como corresponde a la penosa misión que ejercemos.

Este primer acto de vitalidad de la clase interina, es el que nos tiene que abrir el paso para la conquista de esos derechos que nos han arrebatado y que innegablemente nos pertenecen. Esperamos, pues, no faltará ninguna provincia que cumpla con lo dicho y que os impondréis ese sacrificio por el bien de todos y buen nombre de la clase.

¡A la lucha, compañeros! que cuando es justa ennoblece y ensalza.

P. A. de la C. C., Angel Martínez.

**Nota importante.**—Más adelante se publicarán algunas observaciones que se deberán tener en cuenta para la elección y formación de Juntas.

También advertimos, que siendo **El Magisterio Español**, el periódico profesional de mayor circulación que hay en España, todo cuanto sea de interés general para la clase interina y nuestra Asociación se insertará en él.

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

**Julio 18.**—Real orden disponiendo se anuncie concurso para la provisión de una plaza de Profesor de término de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

—Otras nombrando los Tribunales para las oposiciones a las Cátedras de Elementos de Historia de las Artes decorativas e industriales, Contabilidad mercantil con sus prácticas, Dibujo geométrico, Modelado y Elementos de composición decorativa y la de Industrias mecánicas, vacantes en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

**Subsecretaría.**—Nombrando Profesor de entrada de la Escuela Industrial de Madrid a D. Agustín Vassallo y Rosselló.

—Declarando desierto el concurso para la provisión de la Cátedra de Mineralogía y Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

**Julio 19.**—Real orden disponiendo se adquiriera, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 100 ejemplares de la obra titulada «Acciones navales modernas», de la que es autor D. Javier Salas y González.

**Subsecretaría.**—Rectificación a la Real orden de 27 de mayo próximo pasado, por la que se aprueba la adaptación del personal docente de la Escuela Industrial de Cartagena.

**Universidad de Granada y Santiago.**—Anunciando las Escuelas que se han de proveer por concurso de ascenso y traslado.

**Julio 20.**—Real orden desestimando instancia de doña Cristina Nilsson, Condesa viuda de Casa Miranda, reclamando la reivindicación de un supuesto derecho sobre la inscripción que representa la suma entregada por ella al difunto primer Marqués de Santa Ana para fundar la pensión titulada Premio Nilsson.

—Otra resolviendo expediente sobre incorporación de estudios del Bachillerato cursados en la República de Colombia por los súbditos de aquel país D. Luis F. Luque y D. Mario Cruz.

—Otra aprobando el expediente de oposiciones practicadas para cubrir plazas de Inspectores auxiliares de Primera enseñanza y disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal.

**Julio 21.**—Real orden disponiendo se anuncie concurso de traslado para proveer una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga.

—Otra nombrando Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Cuenca a D. Francisco Morán López.

**Universidad de Sevilla.**—Escuelas vacantes que han de proveerse en los turnos de Ascenso y Traslado.



**INSPECTORES DE PRIMERA ENSEÑANZA.**—Real orden de 13 de julio aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Inspectores auxiliares de Primera enseñanza y disponiendo se expidan los nombramientos correspondientes.

Aprobado el expediente de las oposiciones practicadas para cubrir las plazas de Inspectores Auxiliares de Primera enseñanza que creó la vigente ley de Presupuestos, es consecuencia natural de aquel acto la expedición de los nombramientos correspondientes, para que los interesados tomen posesión de las plazas obtenidas.

El trámite previo de demarcar las respectivas zonas, derivado de los principios generales establecidos en el Real decreto de 27 de mayo de 1910 y Real orden de 17 de marzo de 1911, ofrece muchas dificultades, pues la práctica ha demostrado, sin dar lugar a dudas, que no sólo es necesario atender en la demarcación referida al número máximo de escuelas que cabe asignar a la vigilancia efectiva de un Inspector, sino también a la posibilidad de las comunicaciones entre todos los puntos que cada zona comprenda y a la conveniencia (experimentalmente probada en las zonas actuales) de que ésta no incluya pueblos de provincias distintas, para evitar las consecuencias que se originan de depender a la vez de dos o más Juntas provinciales.

Fácilmente se deduce de aquí que si se quiere cumplir la Ley de un modo acertado, y a otra cosa no debe aspirar la Administración, será tarea larga y fatigosa el establecimiento de las zonas nuevas y la rectificación, que indudablemente se impone, de algunas de las actuales; y de todos modos, en el caso más favorable no se podrá conseguir tan rápidamente que no se produzca perjuicio a los intereses de los opositores aprobados y al mismo servicio de la Inspección, si continúa haciéndose depender el nombramiento, toma de posesión y comienzo de funciones, del hecho de designar para cada una zona determinada, como la tienen los actuales Inspectores.

Por todo lo cual,

S. M. el Rey (q D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que se expidan desde luego los nombramientos de los propuestos por el Tribunal para las referidas plazas.
- 2.º Que por el orden de colocación en las propuestas, elijan los interesados, en el término de diez días, a contar desde

la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», la plaza que les convenga de las de su categoría que actualmente se hallan vacantes, en relación con el derecho reconocido a los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio.

3.º Que esta elección tenga carácter voluntario, pudiendo los interesados optar por el nombramiento a que se refiere el número 4 de esta Real orden; bien entendido que si ninguno de los opositores que ocupen los primeros puestos se decidiera por las zonas vacantes, éstas habrían de ser provistas necesariamente en los últimos.

4.º Que los no nombrados para determinada zona sean provisionalmente destinados uno por cada provincia de aquellas que aún no tienen Auxiliares designadas, hasta el número total de los aprobados, sustracción hecha de los que se coloquen de conformidad con los preceptos anteriores.

El orden de preferencia para ese destino provincial será, en cuanto a las provincias, el que éstas ocupen de mayor a menor, en relación al número total de Escuelas públicas que en ellas funcionen.

Los nuevos Inspectores elegirán de entre ellas por el orden de su colocación en la propuesta en el plazo de diez días, como se determina en esta Real orden tocante a las zonas vacantes en la actualidad.

5.º Que en esos destinos provinciales los nuevos Inspectores se dividan con el provincial existente la inspección de las Escuelas de la provincia, tomando a su cargo, y en la cuantía que sea posible por de pronto, las que no están comprendidas en la visita ordinaria que aquél tenga aprobada para el año actual, y que además compartan con él los otros trabajos administrativos y técnicos que la Inspección requiere.

A este efecto, su residencia, mientras dure la situación determinada por esta Real orden, será la capital de la provincia.

6.º Que para evitar los perjuicios que puedan originarse a los interesados en virtud de la mayor o menor facilidad que tengan para presentarse a tomar posesión en los puntos de destino dentro del plazo reglamentario, puesto que de esta fecha ha de partir la antigüedad en el escalafón, se les considere a todos ellos como posesionados para tal efecto desde la fecha del nombramiento, y se les coloque en el referido escalafón con el mismo orden que ocupan en la propuesta.

De Real orden etc.—Madrid, 13 de julio de 1912.—ALBA. (Gaceta 20 julio.)



## Escuelas vacantes.

### UNIVERSIDAD DE VALENCIA

#### Concurso de julio de 1912.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo y Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de abril de 1911, y en armonía con lo prevenido en Real decreto de 15 de abril de 1910 y Reglamento de 25 de agosto último, se anuncian, para su provisión en propiedad por los concursos de Ascenso y Traslado, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en este Distrito universitario, según los datos remitidos por las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública.

#### CONCURSO DE ASCENSO

##### Escuelas de niños con 625 pesetas.

**Murcia:** Lentiscar (Cartagena).

**Valencia:** Millares y Algar.

##### Escuelas de niñas con 625 pesetas.

**Albacete:** Recueja.

**Valencia:** Liria (Auxiliaría párvulos).

#### CONCURSO DE TRASLADO

##### Escuelas con 625 pesetas, para Maestros.

**Alicante:** Murla.

**Murcia:** San Cayetano (Pacheco).

**Valencia:** Cuevas de Utiel, Mogente (Auxiliaría).

##### Escuelas con 625 pesetas, para Maestras.

**Albacete,** Povedilla.

**Valencia:** Ayacor, Alfara de Algimia.

##### Escuelas con 500 pesetas para Maestros.

**Albacete:** Graya (Yeste) (mixta).

**Castellón:** Torrechiva (550).

**Murcia:** Saladillo (Mazarrón), Gimena-do (Pacheco) y Yéchar (Mula).

**Valencia:** Negrón (mixta).

##### Escuelas con 500 pesetas para Maestras.

**Castellón:** Torrechiva (550), y Villores (mixta).

**Valencia:** Arroyo Cerezo (mixta).

Al concurso de Ascenso serán admitidos los Maestros que estén desempeñando Escuelas de categoría inferior a la de la vacante que se solicite.

Para ser admitidos al concurso de Traslado será preciso que los Maestros des-

empeñen o hayan desempeñado plaza de sueldo igual o mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los Maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso que se solicite, como asimismo para el de traslado en las Escuelas de distinta dotación.

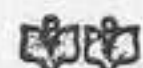
Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de julio actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto del año último.

Valencia, 18 de julio de 1912.—El Rector, José María Machí.

(Gaceta 24 julio).



### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### Rectificación.

Habiendo manifestado a este Rectorado, en comunicación fecha 15 del corriente, la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo que a la Escuela mixta para Maestra, de Camoca, en el Concejo de Villaviciosa, le corresponde la dotación anual de 550 pesetas y no la de 625 con que se la hizo figurar en la relación remitida a este Centro para la formación del anuncio de los concursos de ascenso y traslado publicado en la «Gaceta de Madrid» de 16 del actual, e rectifica por el presente el mencionado anuncio en la forma siguiente, teniendo en cuenta que la eliminación de la expresada Escuela del concurso de ascenso produce alteración en los turnos a que deben ser adjudicadas las Escuelas mixtas para Maestra, con 625 pesetas anuales:



**CONCURSO DE ASCENSO**

**Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.**

Escuela de San Emiliano, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo.  
Escuela de Celada, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

**CONCURSO DE TRASLADO**

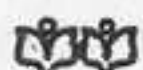
**Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.**

Escuela de Berduceda, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo.  
Escuela de Paramios, Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo.  
Escuela de Ribera, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, provincia de León.

**Escuela mixta, con 550 pesetas, que ha de proveerse en Maestra.**

Escuela de Camoca, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo.  
Oviedo, 19 de julio de 1912.—El Rector, Fermín Canella.

(Gaceta 24 julio).

**Junta provincial de Lérida**

D. Guillermo Heras Velasco, Jefe de la Sección de Instrucción pública de Lérida, Delegado instructor por el Tribunal de Cuentas del Reino, en expedientes sobre reintegro de cantidades de material de Escuelas que se siguen a varios Maestros que fueron de esta provincia, por el presente y en consonancia a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento orgánico del expresado Tribunal,

Cito, llamo y emplazo a los interesados comprendidos en la relación que se cita, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en mi despacho a contestar el pliego de cargos que contra ellos resulta, pues de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se les seguirán los perjuicios a que hubiere lugar.

**Relación que se cita.**

D. José Sala, por alcances del primer semestre de 1906.  
D. Agustín Montes, por alcances del tercero y cuarto trimestre de 1903.  
D. Antonio Cana, por alcances de ídem ídem.  
D. Juan Fernández, por alcances de ídem ídem.

Doña Magdalena Vidal, por alcances de ídem ídem.

Doña Teresa Profitós, por alcances del año 1903.

Doña Teresa Bonany, por alcances de ídem ídem.

Doña María Fontanet, por alcances del primero y segundo de 1909.

Doña Josefa Sanz, por alcances de ídem ídem.

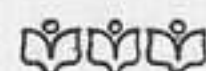
Lérida, 11 de julio de 1912. El Secretario Delegado, Guillermo Heras.

(Gaceta 24 julio).

**Sección de Noticias**

**De los Maestros navarros.**—El día 22, como teníamos anunciado, se reunió el Consejo administrativo de Navarra, con objeto de proceder al estudio definitivo de la cuestión de los Maestros.

Según nuestras noticias, se acordó admitir la fórmula sancionada ya por el Gobierno en la cuestión con los Maestros vascos, con ligeras alteraciones, motivadas por la diferencia foral.

**NECROLOGIA**

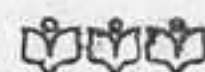
Han fallecido:

Doña Apolonia de la Cruz y Sánchez, madre de doña Joaquina Roldán de la Cruz, Maestra de Alcudozo.

D. Francisco Valls, Maestro de las Escuelas de párvulos de Madrid.

—D. José María Abollo, Maestro jubilado de Corral (Coruña).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

**BIBLIOGRAFIA**

**Los hombres de mañana**, folleto que dedica la Escuela rural de Caranza, en Serantes (Ferrol), a los Concejales de aquel Ayuntamiento, como prueba de su labor pedagógica.

En el folleto se publican las reseñas de una multitud de excursiones que los niños han realizado durante el curso, en las cuales reseñas se prueba la laboriosi-



dad y la competencia de Maestros y discípulos.

**Mutualidad escolar de Estrada.**—Hemos recibido los Estatutos de esta Sociedad, redactados y aprobados con todas las debidas formalidades.

**La verdadera cuna de Cristóbal Colón,** por el Dr. Constantino de Horta y Pardo.

En este folleto trátase de demostrar que Cristóbal Colón no fué italiano, sino español, y natural de Pontevedra. Para demostrarlo se aducen razones y documentos de peso que no pueden menos de leerse con interés.



## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

**Madrid.**—Relación de vacantes que corresponde anunciarse a oposición libre: Pastrana, graduada de niños, con 500 pesetas; Pastrana, niñas, con 500 pesetas; Toledo, Añoover de Tajo, Puebla de Don Fadrique, Añoover de Tajo (niñas), Almorós, Puebla de Don Fadrique y Oropesa.

—Doña Ramona Cillán Guerra, solicita de este Rectorado una Escuela por concurso de traslado.

**Guadalajara.**—Se han pedido partidas de nacimiento legalizadas y copias de títulos administrativos, para su expediente personal, a D. Rafael Latorre, a don Juan Encinas Alarcón, a D. Juan Pascual, a D. Antonio Cuenca, a D. Santiago Alcolea, a doña Manuela Gilí, a doña Marcelina Bernal, y a fin de ser alta en el Escalafón general de 625 pesetas. Igualmente deben remitir su partida de nacimiento legalizada, lo antes posible, todos los que desde el 1.º de enero de 1911, a 31 diciembre del mismo año, han servido en esta provincia en 625 pesetas, a la Sección, si ya no lo han verificado, para cumplimentar órdenes de la Superioridad y remitirlas al Ministerio, que ya no se ha hecho por faltar algunas de ellas.

Los morosos serán baja en nómina, sin nuevo aviso, por su reiterada resistencia en remitirlas, estén o no ejerciendo en esta provincia.

—La Superioridad ha acordado declarar cesante a doña Natividad Villaverde, Maestra interina de Moranchel, con devolución de haberes ilegalmente percibidos, y al mismo tiempo que por la Junta

provincial se instruye expediente a la antigua Maestra propietaria doña Natalia Roig.

—La Inspección da cuenta de las pésimas condiciones que reúnen los locales-escuelas y casas-habitaciones de la mayor parte de las visitadas últimamente, y de su necesaria y urgente reparación.—C.

### Distrito de Barcelona.

**Barcelona.**—Recomendamos encarecidamente a los Sres. Maestros que al poseer una Escuela, remitan con urgencia los documentos que se les piden por la Sección, tanto para facilitar el trabajo en la misma, como para evitarse perjuicios.

—Igual recomendación nos permitimos hacer a todos aquellos profesores que, se les han pedido copias de sus documentos para formar los expedientes personales respectivos.

—Se han remitido a la Junta Central de Derechos pasivos: el expediente de clasificación de la Maestra de Olesa de Bonesvall, doña Clara Piñol; el de doña Guadalupe Alier, hermana de la Maestra que fué de esta ciudad, doña Josefa, solicitando los haberes devengados y no percibidos por esta Maestra y el de doña Mariana Gómez, viuda del Maestro don Gregorio Tejero, solicitando traslado de pensión de la provincia de Teruel a esta provincia.

—Ha regresado a esta ciudad la Comisión de Maestros que, subvencionados por el Ayuntamiento, realizaron una aprovechada excursión al extranjero.

—Ha quedado vacante una Escuela nacional de niñas de Barcelona, de sueldo de 1.650 pesetas, por clasificación de doña Dolores Illamola.—C.

**Gerona.**—Se ha elevado de nuevo a la Dirección general el expediente de jubilación del Maestro de Mollet cerca Perelada, D. José Costal, con la partida de bautismo legalizada.

—Como fin de curso tuvo lugar el domingo día 14 del actual una bonita fiesta en el edificio-escuelas «Grupo Escolar» de Gerona. Concurrieron a la misma las Autoridades locales, el Sr. Inspector provincial de Primera enseñanza y numeroso público.

Los niños cantaron diferentes piezas bajo la dirección del Rector D. Salvador Padrós.

Luego verificaron varios ejercicios de gimnasia sueca, que dirigió el profesor Sr. Masó.

Al terminar la fiesta, que tuvo lugar el patio de la Escuela, se inauguró una



exposición de trabajos infantiles que se instaló en una espaciosa sala.

La Banda del Regimiento de Asia amenizó el acto tocando escogidas piezas.

Los Sres. Maestros de la capital merecen muchas felicitaciones por los adelantos y provecho que se han notado.

Está abierto el pago de los jubilados y pensionistas del segundo trimestre.

**Tarragona.**—Por esta Junta, en sesión celebrada el día 15 del actual, se acordó: Ordenar al Alcalde de Islas, que (sin excusa ni pretexto alguno, mientras duren las próximas vacaciones, arregle el local-escuela, quitando el horno de pan cocer, que existe debajo de la sala de clases.

Pasar a informe de la Inspección la consulta hecha por el Alcalde de Riudóms, referente a la distribución de niños, por edades, entre las dos Escuelas de cada sexo, existentes en dicha población, para poder establecer, en lo posible, la graduación escolar.

Aprobar la lista de Maestras aspirantes a interinidades, correspondiéndolas el siguiente orden: Doña Carolina Granel Torres, núm. 1; doña Florentina Serres Sáez, 2; doña Filomena Gisbert Piñol, 3; doña Josefa Ferré Colet, 4; doña Cinta Ferré Balagué, 5; doña Clotilde Robert Guardia, 6; doña Dolores Pasor Artigues, 7; doña María Mestre Esteve, 8; doña Teresa Ludeña Rivera, 9; doña Carmen Cid Arasa, 10; doña Magdalena Vendrell Escarré, 11; doña Tere Allé Domenech, 12; doña Ramona Lobe Arbós, 13; doña Remedios Just Cabré, 14; doña Rosa Godall Fontanilles, 15; doña Rosa Bardina Saleras, 16; doña Antonia Coca Casas, 17, y doña Carmen Ribas Iglesias, 18.

Al Excmo. Sr. Ministro se le remite copia de la carta de pago de la fianza efectuada por el nuevo Habilitado de Gandesa, Sr. Delclós; al Rectorado se le comunica la vacante de la Escuela mixta de Pira; la relación de vacantes de sueldo inferior a 2.000 pesetas que hayan de proveerse por oposición y la lista de aspirantes a interinidades (Maestras).

Se remite al Excmo. Sr. Ministro de Gobernación, que la ha pedido telegráficamente, relación de lo que adeudan los Ayuntamientos por Primera enseñanza, hasta el año 1902.—**Corresponsal.**

#### Distrito de Granada.

**Granada.**—El día 20 del corriente mes salió para Viznar la primera colonia de niñas, organizada por el Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza.

#### Distrito de Santiago.

**Coruña.**—Ha sido nombrado Maestro de la Escuela de Vedra (Coruña), D. José Castro y García.

—D. Emilio Cubera ha tomado posesión de la Escuela de Cambeda.

—En concepto de Diputado provincial, ha sido nombrado vocal de la Junta de Instrucción pública, D. Francisco Sánchez Díaz.

**Orense.**—En la sesión celebrada por la Junta provincial el día 15 del actual, se dió cuenta y la Junta quedó enterada, entre otros, de los asuntos siguientes:

—De un oficio del Alcalde de Canedo manifestando que para cumplir lo que se le había ordenado por la Junta, había acordado la expedición del oportuno libramiento para el pago de lo que por alquileres se adeudaba al propietario de la casa Escuela de niños de Santa Cruz de Arrabaldo, D. Gumersindo Pavón, faltando únicamente que éste se presentara a cobrar dicho libramiento; acordando la Junta participarlo así al interesado.

—También participa el Alcalde de la Arroya que el Inspector Sr. Alvarez Limeses había girado visita extraordinaria a las Escuelas de niñas de aquel Ayuntamiento y a la de San Mauro.

—En vista del dictamen emitido por el Sr. Inspector, y de conformidad con el mismo, se acuerda informar el expediente incoado por doña Elvira López Pérez, Maestra que fué de Prado y Riobó, en el Ayuntamiento de Villar de Barrio, en el sentido de que procede se deje sin efecto la pena que se le había impuesto, y que se haga saber a la Junta local el deber en que se encuentra de atender con más celo al cumplimiento de sus deberes con relación a la enseñanza, proporcionando los medios reglamentarios a los encargados de la misma.

Resueltas favorablemente por la Dirección general de Primera enseñanza las instancias que habían elevado a dicho Centro las Maestras doña Elvira Quesada, doña María Celia Cudeiro, doña María González Merino, doña María Consuelo Sequeiros y doña Concepción López Mariño, se acuerda remitir dichas instancias a las respectivas Juntas locales para que se instruyan los oportunos expedientes justificativos de la irresponsabilidad que dichas Maestras alegan para ser declaradas incursoas en el art. 171 de la ley a que fueron castigadas por abandono de sus Escuelas.—**C.**

**Pontevedra.**—Ha interpuesto recurso de alzada para ante el Ministerio de Instruc-



ción pública, doña Valentina Morales Surga, viuda del que fué Maestro de la Escuela nacional de niños de Arcas en el Ayuntamiento de Puentearca, D. José María Fernández Vieitez, contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio que ha tomado como sueldo regulador el de 625 pesetas, cuando el causante ha disfrutado por más de dos años el de 825 pesetas.

—El Ayuntamiento de Pazos de Borben solicita del Sr. Rector de este Distrito universitario se lleve a efecto el Arreglo escolar aprobado por Real orden de 21 de marzo del corriente año, anunciando a efecto, en el primer concurso que se publique la vacante de Pazos con 500 pesetas para Maestro y con el mismo sueldo la de Amoedo, para Maestra; y que se incluya en nómina a la Maestra de Junqueiras, doña Carmen Troncoso, abonando e sus haberes desde 1.º de enero último.—C.

### Distrito de Valencia.

**Catellón.**—Ha regresado el Inspector D. Federico Gómez de su visita ordinaria por esta provincia.

—En su reciente viaje de la Infanta al pasar por el pueblo de Oropesa con dirección a Tortosa, salieron las niñas de la Escuela y a su presencia cantaron el himno a la Bandera. La Infanta regaló a las niñas después de aplaudirlas, 25 pesetas.

—Los Maestros de la capital D. Amadeo Martínez, D. Juan Bautista y D. Emilio Monserrat envían instancia a la Junta provincial para que se obligue al Ayuntamiento el pago de alquileres que se les adeuda.

—El Rectorado remite oficio manifestando que el nombramiento de Maestra sustituta de Villar de Canes es atribución de esta Junta.

—El Alcalde de Espadilla remite oficio en queja contra la Maestra doña Amalia Nebot Gómez y consulta sobre constitución de la Junta local.

—El Maestro de Rosell, D. Pedro Balsina remite expediente solicitando permuta con el de Peñíscola D. José Ferreres.

—El Alcalde de Villamalur devuelve favorablemente informado el expediente de permuta de la Maestra doña Asunción Gales con doña María Vilar, Maestra de Biberlbes.

—El Presidente de la Asociación del Magisterio de esta provincia, convoca a los representantes de los partidos a sesión que celebrará la Directiva el día 23 del presente a las diez de la mañana.—C.

**Santander.**—Se ha dispuesto que el

Ayuntamiento de Villacarriedo abone a doña Josefa de la Maza, Maestra de Aloños, los alquileres de 1910.

—Por el Rector ha sido confirmado el acuerdo de que se provea en Maestra la Escuela de Praves, desestimando la petición de que la ocupe en propiedad doña Juana Bedoya.

—Se ha comunicado a los Alcaldes de Villacarriedo, Bárcena de Pié de Concha, Cieza y Camaleño, cumplan el servicio de designación de vocales para las Juntas locales y al de Camaleño que abone a doña Asunción Ceballos, lo que se le adeudara por haberes de la Escuela de Espinama.

—Se ha ordenado a las Juntas locales de Mazcuerras, Riente, Camaleño, Marina de Cudeyo, Villaverde de Trucios, Ramales, Hermandad de Campoo, Lamasón, Hazas en Cesto, Medio Cudeyo, Ríotuerto y Saro, remitan certificación de las Escuelas municipales.

—Ha sido remitida al Alcalde de Luena, una comunicación de doña María Lesones, sobre traslación de la Escuela a otro edificio.

—Se ha concedido la jubilación a don José María Sainz y el abono de cantidades devengadas a los herederos de doña Casilda Nieves Cantora.

—La Superioridad ha confirmado el acuerdo de la Junta Provincial, para proveer en Maestra la Escuela de Río seco.

### Distrito de Zaragoza.

**Navarra.**—En la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra, se ha abierto el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al año último para los Maestros que figuran en las tres primeras categorías del Escalafón provincial.

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Un acuerdo interesante

UNION DE INTERINOS.—Noticias.

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta». Ins-

pectores de Primera enseñanza.—Escuelas va-

Rectificación. Junta provincial de Lérida.

cantes. Universidades de Valencia y Oviedo.

SECCION DE NOTICIAS.—De los Maestros vas-

co-navarros. — Necrología.—Bibliografía.—Los

hombres de mañana. Mutualidad escolar de

Estrada, La verdadera cuna de Cristóbal Co-

lón.—De Provincias: Madrid, Guadalajara, Bar-

celona, Gerona, Tarragona, Granada, Comuña

Orense, Pontevedra, Castellón y Navarra.